Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Fran.co del Castillo Vezino desta Villa, en la mejor forma que puedo y en derecho aya lugar, ante Vm.ds parezco y digo: que por el presente escr.o y a mandato de Vm.ds se ma echo notorio el Nombramiento de Receptor de Bulas para este presente año, por lo que suplico a Vm.ds que teniendo como es publico y notorio mi muger con los accidentes abituales y no poder faltar de su asistencia un instante y faltando que de resultar trabajo juicio a dha mi muger, se sirvan hacer dho Nombramiento en otra persona que sea mas del desempeño de Vm.ds que aviendo lo assi recibiré merced y buena obra, la que espero de su grandeza y de lo que quedare agradecido &c. y porque lo assi de tal Receptor lo he sido otros tres años ut supra.

Fr.co del Castillo

Auto

En la Villa de Molina en quinze dias del mes de febrero mill setez.os treinta y quatro años los Señores Manuel Marin Perez y Juan Cascales Soro Alcaldes hordinarios, Diego Pinar de Leon y Juan Campoy Rex.res Concejo Justicia y Rex.do desta Villa juntos en su Ayuntam.to como lo estilan, en vista del pedim.to que an de Jede dado por Fran.co del Castillo en el que parece de muestra haver sido otros años Receptor de Bulas y al pres.te allarse impo sibilitado de poderlo hazer, a causa de la notoria enferme dad que padeze su muger, y solo se dibierte en su asistencia para su mantenim.to y siendo las razones que propone justas, y que cons ta a sus Merz.des Dijeron, le davan por escusado de este em